



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo Disposicion

Número:

Referencia: EX-2024-06018102- -APN-DGD#MT

Partes Signatarias: UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (USIMRA) c/
FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES (F.A.I.M.A.).

CCT Nº 335/75

Alcance: Muebles, Aberturas, Carpinterías y demás Manufacturas de Madera y Afines

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/12/2023	\$ 455.248,93	\$ 1.365.746,79

Alcance: Aserraderos, Enveses y Afines

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/12/2023	\$ 463.486,02	\$ 1.390.458,06

Alcance: Aglomerados

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/12/2023	\$ 440.864,86	\$ 1.322.594,58

Alcance: Maderas Terciadas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/12/2023	\$ 460.199,31	\$ 1.380.597,93